

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 28 de octubre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.095

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—		

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial N° 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5665	21-10-80	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de General Pizarro, Departamento de Anta	4084
Nº 5666	21-10-80	Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social	4086
Nº 5667	21-10-80	Transferir en donación al Estado Nacional Argentino - Administración Nacional de Aduanas un inmueble ubicado en la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín	4086
Nº 5668	21-10-80	Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el Dpto. Capital	4087
Nº 5669	21-10-80	Modificar la Ley Nº 5381/79	4087
Nº 5670	21-10-80	Aprobar la Ordenanza Nº 92/78, sancionada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	4087
Nº 5671	21-10-80	Aprobar el convenio suscripto entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	4088
Nº 5672	21-10-80	Aprobar convenios celebrados entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Salta	4089

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39996 — Administración Nacional de Aduanas	4092
Nº 39994 — A. G. A. S.	4092
Nº 39941 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 23/80	4093

CONCURSO DE PRECIO

Nº 39974 — A. G. A. S.	4093
-----------------------------	------

REMATES ADMINISTRATIVOS**Pág.**

N° 39958 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. N° 16.856/78	4093
N° 39957 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Exptes. Nros. 06613/78 y 22308/80	4093
N° 39965 — Por Ramón Horacio Cortez, Expte. N° 15533/78	4093
N° 39956 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. N° 13.864/78	4093

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 40007 — Miranda, Galeano Juan	4094
N° 39992 — Rubén Oscar Fernández	4094
N° 39990 — Néstor Martínez	4094
N° 39978 — Jacinta Zamora	4094
N° 39973 — Miguel Ragone	4094
N° 39969 — Posada, Norberto Mario	4094
N° 39968 — María Salvación Ramos de Arias	4094
N° 39967 — Elena Braulinese de Rodaro	4094

REMATES JUDICIALES

N° 40006 — Por José Zapia, Juicio: Expte. N° 14.524/79	4094
N° 40005 — Por José Zapia, Juicio: Expte. N° 14.936/79	4095
N° 40004 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 28.033	4095
N° 40003 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 26.386	4095
N° 40002 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 26.832	4095
N° 40001 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 23.108	4095
N° 40000 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 28.346	4095
N° 39997 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. N° A-09120/80	4096
N° 39991 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 52.184/79	4096
N° 39989 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-06.779/80	4096
N° 39988 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A - 6.444/80	4096
N° 39986 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-08.363/80	4097
N° 39984 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 40.177/79	4097
N° 39983 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 48.805/79	4097
N° 39982 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-07.787/80	4097
N° 39981 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-06.621/80	4097
N° 39980 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 7.653/79	4097
N° 39979 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-06.351/80	4098

CITACION A JUICIO

N° 39993 — Miguel Angel Cano	4098
N° 39985 — Pablo Lomsakov y Reymundo Angel Teruel	4098

EDICTOS JUDICIALES

N° 40009 — Pedro Fortunato Lávaque	4098
N° 39998 — Corrales, Felipe Santiago	4098
N° 39976 — Vicente Delfín Tejerina	4098
N° 39827 — Choque de Avellaneda, Genoveva	4098

EDICTO DE QUIEBRA

N° 39972 — Medrano, Sergio Horacio	4099
--	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 39999 — El Recreo S.A., para el día 15-11-80	4099
N° 39975 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A.	4099

Sección GENERAL

Pág.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Nº 40008 — Asociación de Fonoaudiólogas Universitarias de Salta 4100

RECAUDACION

Nº 40010 — Del día 27-10-80 4100

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 21 de octubre de 1980

LEY Nº 5665

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 54.730/80, Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de General Pizarro - Departamento de Anta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

ANEXO I

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Salud Pública

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor Gaspar J. Solá Figueroa por una parte, que en lo sucesivo se denominará El Ministerio y, la Municipalidad de General Pizarro, Dpto. Anta, representada por el Comisionado Municipal señor Juan Massanes, D. N. I. Nº 6.707.404, en lo sucesivo La Municipalidad por otra parte, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio tiene por finalidad la afectación de la Unidad Asistencial Móvil "Poliequipos CIIMS S. A." Módulo M2T1, Característica A51ST, Unidad Nº 1034, peso 6.500 kgs.; montado sobre ocho (8) ruedas, cubierta marca FATE, medidas 700 x 16.

SEGUNDO: El convenio se realiza a efectos de lograr de la Unidad Asistencial, un mejor aprovechamiento de sus servicios en beneficio de los pobladores de la zona, sirviendo de apoyo, complementación y extensión del Puesto Sanitario de la localidad de General Pizarro.

TERCERO: La Municipalidad asume total responsabilidad por el mantenimiento, limpieza y

control de la Unidad detallada en el artículo primero.

CUARTO: La Unidad Asistencial a la que hace referencia este Convenio, será patrimonialmente afectada al Puesto Sanitario de la localidad de General Pizarro. A tal efecto, División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, labrará Acta de recepción que será suscripta por el Comisionado Municipal de General Pizarro.

QUINTO: La afectación a que hace referencia el artículo precedente se encuadra en las disposiciones del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente, y el Artículo 22 del Régimen de Contabilidad "Control del Patrimonio del Estado".

SEXTO: La Municipalidad se compromete a restituir todos y cada uno de los elementos perdidos o sustraídos, que integran el Patrimonio de la Unidad Asistencial; el inventario de los mismos se detalla a continuación.

Pasillo

- 1. Plafón de vidrio, tamaño grande color blanco.
- 2. Bancas metálicas, asiento de madera.
- 1. Toldo de lona rayada, Eterna, med. 700 x 400 cmts.
- 1. Tablero de comando, con sus respectivos accesorios.
- 1. Radio con antena y pasa-cinta, marca Norman.
- 1. Fuente de alimentación, marca Tonex.
- 1. Matafuego a polvo, marca Tecin Kidde número 3711.

Consultorio Odontológico

- 1. Acondicionador de aire, marca Surrey.
- 1. Mueble metálico, colgante c/puertas correderizas, un estante, llave tipo yale.
- 1. Mueble de madera, cuatro puertas, cuatro cajones, llaves comunes, plano fórmica color marrón claro, con un lavatorio de una canilla de dos llaves, med. 150 x 40 x 0,58 cmts.
- 1. Perchero metálico, de pared c/dos ganchos.
- 1. Sillón odontológico, fijo en el piso, con sus respectivos accesorios con salivadera reflector adosado y aspirador p/saliva.
- 1. Plafón de vidrio color blanco, med. 0,26 cmts.
- 1. Silla metálica, plegable, asiento y respaldo tapizado color negro.
- 1. Mueble metálico, dos compartimientos, dos

puertas, cinco estantes llave tipo yale med. 1,50 x 0,71 x 0,30 cmts.

1. Módulo rodante completo, c/una jeringa triple y un micro motor.

B a ñ o

1. Mueble metálico, plano madera revestida en fórmica, c/lavatorio acero inoxidable, una canilla de dos llaves, un cajón c/llaves tipo yale, dos puertas, med. 0,87x0,32x0,47 cmts.
1. Tanque de acero inoxidable para agua, cap. 100 litros.
1. Turbina extractora de aire.
1. Plafón de vidrio.
1. Botiquín en madera, c/espejo med. 0,42x 0,32 x 0,06 cmts.
1. Inodoro de loza, c/tapa.
1. Depósito para agua, c/botón, tapa cromada.
1. Jabonera cromada.
1. Porta - toalla cromado.
1. Mueble metálico, un compartimento parte superior c/llave tipo yale, un estante parte media c/secador incorporado cromado mod. Luxe S. M., marca Sarco, compartimento inferior c/tres estantes med. 200x 0,40 x 0,20 cmts.

Enfermería Niños

1. Mueble metálico, c/dos compartimientos, dos puertas llave tipo yale, med. 1,50x0,71x0,30 cmts.
1. Taburete metálico, giratorio, asiento tapizado color verde.
1. Carro de curaciones, metálico, dos planos, c/porta frascos y porta tambores, rodante, med. 0,83x0,50x0,44 cmts.
1. Mueble metálico, plano acero inoxidable c/pileta, una canilla de dos llaves, c/tapón, una hornalla, un cajón metálico, una heladera marca Lamch c/congelador, dos cubeteras plásticas, dos parrillas, dos anaqueles plásticos, equipo marca Tipperm 75-M. 3516.
1. Termo - Tanque marca Caeba, c/termómetro.
1. Extractor de aire.
1. Silla metálica, plegable, asiento y respaldo tapizado color negro.
1. Plafón color blanco de 0,26 cmts.
1. Acondicionador de aire marca Surrey.
1. Alacena metálica, colgante, dos puertas corredizas, un estante, llave tipo yale, med. 100x0,58x0,35 cmts.
1. Camilla para examen, metálica, tapizada color verde.
1. Estufa para esterilizar, marca Faeta, c/termómetro, llave reloj y termostato, c/parrilla niquelada, tres bandejas niqueladas.
1. Negatoscopio de pares.
1. Cartabón niquelado fijo en la pared.
1. Balde plástico, color verde.
1. Balde para consultorio, a pedal.

Consultorio

1. Mesa-escritorio c/dos cajones, llave tipo yale, tres estantes parte superior, med. 1,50x 0,70x0,50 cmts.
1. Mueble metálico, colgante, dos puertas corredizas, llave tipo yale, un estante graduable, med. 1,50x0,57x0,35 cmts.
1. Acondicionador de aire, marca Surrey.
1. Perchero metálico, de pared, c/dos ganchos.

tidos en fórmica color blanco.

1. Plafón de vidrio de 0,26x0,26 cmts.
1. Mesita metálica, rodante, dos planos reversibles.
1. Camilla articulada, hidráulica, dos pierneras y apoya - brazos niquelados, tapizada color verde.
1. Silla metálica, niquelada, plegable, asiento y respaldo tapizado, color negro.
1. Taburete metálico, giratorio, asiento tapizado color verde.
1. Carro metálico para curaciones, dos planos, porta frascos, porta tambores, rodante, med. 0,80x0,50x0,50 cmts.
1. Negatoscopio de pared.

Instrumental

1. Caja niquelada para instrumental, med. 0,40 x 0,30x0,10 cmts.
1. Caja niquelada para instrumental, med. 0,35 x 0,16x0,07 cmts.
1. Cubeta niquelada med. 0,28x0,18x0,05 cmts.
1. Tambor niquelado para gasa, med. 0,22 cms. de diámetro.
1. Tambor niquelado para gasa, med. 0,17 cms. de diámetro.
1. Fotóforo niquelado eléctrico, de pie.
1. Electro coagulador mod. D-93, de 220 vts. Nº 15085, con accesorios.
1. Etetoscopio de Pinard.
1. Martillo de percusión.
1. Nebulizador.
1. Espejo frontal.
4. Estiletes.
1. Pelvómetro.
3. Curetas de Recamier Nros. 2, 4 y 6.
6. Pinzas de Muset, p/cuello uterino.
5. Histerómetros.
4. Pinzas curvas, p/extraer restos.
4. Pinzas rectas, porta - gasa.
7. Pinzas Foesters.
2. Sondas de Peniquet, rígidas.
1. Sonda uretral.
4. Piezas de gasa.
10. Espéculos vaginales, diferentes medidas.
10. Bujías de Hegar, del 3 al 12.

Varios

1. Anaquel de plástico color verde.
 1. Anaquel de plástico color celeste.
 1. Balde plástico color rojo.
 1. Chata de plástico color blanco.
 2. Ficheros metálicos, tamaño mediano color celeste.
 1. Fichero metálico, tamaño mediano color bordó
- SEPTIMO: Este Convenio tendrá la duración de un (1) año a partir de la fecha de su aprobación por decreto. Podrá ser prorrogado automáticamente por un lapso igual previa notificación fehaciente entre las partes, con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de finalización, igualmente las partes podrán rescindir el presente mediante notificación fehaciente dentro del mismo término que al referido para su prórroga.
- Previa lectura, y de total conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta.
- Juan Massanet, Comisionado Municipal - Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro B. Social.

Salta, 21 de octubre de 1980
LEY Nº 5666

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 52.463/80, Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

ANEXO I

Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, representada en este acto por el Contralmirante Médico D. Manuel Irán Campo y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el doctor Gaspar Solá Figueroa, se conviene suscribir el siguiente acuerdo de cooperación que estará encuadrado dentro de los términos del Decreto Nº 6811/69 (B. D. Nº 4825 del 9/12/69) y será aprobado mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

PRIMERO: El presente acuerdo tiene como finalidad el promover y desarrollar tareas de investigación y estudios en la Provincia de Salta y su zona de influencia, sobre la acción de los factores genéticos y ambientales en la producción de enfermedades.

SEGUNDO: La Provincia a través de la Secretaría de Salud Pública se obliga a facilitar el uso del Laboratorio de Citogenética del Instituto de Patología Regional a cargo de la doctora Eva Castillo, como asimismo apoyar en la medida de sus posibilidades las tareas de investigación y estudios necesarios que surjan, los proyectos o programas comunes que se establezcan con el Centro Nacional de Genética Médica de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

TERCERO: La Secretaría de Estado de Salud Pública se obliga a capacitar en el Centro Nacional de Genética Médica al personal técnico-profesional necesario para poder implementar los proyectos de investigación y estudios genéticos de la Provincia y su zona de influencia dando prioridad a la formación de un médico entrenado en genética clínica.

CUARTO: La Secretaría de Estado de Salud Pública a través del Sub-Programa de Coordinación del Centro Nacional de Genética Médica podrá en caso de necesidad, y dentro de sus posibilidades, transferir algunos bienes de consumo tales como drogas, reactivos y otros productos perecederos para el desarrollo de aquellos estu-

dios o proyectos de investigación que se aprueben por ambas partes.

QUINTO: La Secretaría de Estado de Salud Pública por intermedio del Centro Nacional de Genética Médica se compromete a brindar el asesoramiento técnico-científico necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al presente convenio.

SEXTO: El presente acuerdo tiene una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser anulado, rectificado o renovado por decisión conjunta de ambas partes, o anulado por una de ellas mediante previo aviso con seis (6) meses de anticipación a la fecha del vencimiento.

Para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. — Manuel I. Campo, Contralmirante Médico - Secretario de Estado de Salud Pública.

Salta, 21 de octubre de 1980

LEY Nº 5667

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-15694/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-15694/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en donación al Estado Nacional Argentino - Administración Nacional de Aduanas, el inmueble ubicado en la localidad de Salvador Mazza - Departamento San Martín, identificado como Catastro Nº 6794 de la Manzana 91 "b", Parcela 1, con una superficie según Plano Nº 298 de 669,75 m²., con cargo a la construcción de la Oficina de Resguardo Aduanero de la Aduana de Pocitos.

Art. 2º — Déjase establecido que la Administración Nacional de Aduanas deberá terminar, en un plazo no mayor de cinco (5) años a contar desde la transferencia del dominio, la oficina de Resguardo Aduanero a que se hace referencia en el artículo anterior, recuperando automáticamente la Provincia la titularidad del dominio, en caso de incumplimiento de la obligación referida.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del cambio de dominio en los registros respectivos.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 21 de octubre de 1980
LEY Nº 5668

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44 - 320850/80.

VISTO lo actuado en expediente Nº 44-320850/80 del Registro de la Policía de la Provincia, y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Departamento Capital, cuyas nomenclaturas catastrales, dominio y valuación fiscal se consignan a continuación:

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula	Libro	Folio	Asiento	Propietario	Valor Fiscal
D	33b	6	6980	63	202	1	Zarif, Elías J.	\$ 47.806.000
F	11	24	6782	56	294	3	Castiella, Marcelo Guillermo	\$ 45.242.000
B	21	26	2320	57	482	3	Vidal y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria	\$ 20.023.000

Art. 2º — Déjase establecido que los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo precedente, serán destinados al funcionamiento de las Comisarias Seccionales 4ª, 5ª y Sección Registro y Estadística de la Policía de la Provincia de Salta.

Art. 3º — Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover las actuaciones judiciales de expropiación de los bienes citados en el artículo 1º, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 4272 y a los valores fiscales pertinentes incrementados en un treinta por ciento (30%).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes Preexistentes, Ejercicio 1980.

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 21 de octubre de 1980

LEY Nº 5669

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expedientes Nºs. 04-4095/78 y 52-86.635/79, del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 1º de la ley Nº 5381/79, el siguiente texto:

“Sin embargo, las ubicadas en zonas calificadas como desfavorables, percibirán el cien por ciento (100%) de la remuneración, más adicionales y asignaciones familiares”.

Art. 2º — Modifícase el texto del artículo 2º de la ley Nº 5381/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º — Las oficinas seccionales de 3ra. categoría, calificadas como de actividad reducida, deberán ser nominadas por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días, con discrimina-

ción expresa de las consideradas en zonas desfavorables y previa fundamentación por parte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de tal calificación. Idéntico procedimiento deberá observarse, en las mismas condiciones, cuando se produzca: a) Incorporación de nuevas oficinas seccionales; b) Cambio de calificación de oficinas seccionales”.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 21 de octubre de 1980

LEY Nº 5670

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expediente Nº 53-13764/78 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 92/78, sancionada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, determinando el costo por metro cuadrado de terreno en el cementerio de esa localidad y destinado a la construcción de mausoleos y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 92/78 - San Ramón de la N. Orán, 21 de noviembre de 1978. VISTO: la necesidad de confeccionar el instrumento legal que determine el precio a cobrar por concesión de terrenos en el Cementerio local, para la construcción de mausoleos, y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Tarifaria en su Art. 73 correlativos y concordantes no establecen los montos que corresponden cobrar por concesión de tierras destinadas a la construcción de mausoleos; Que Asesoría Letrada dictamina que las concesiones deberán otorgarse por resolución del Departamento Ejecutivo, que el mismo fija el precio a co-

brar por metro cuadrado, informando asimismo que es de aplicación el art. 90º de la Ordenanza Tarifaria en cuanto a las formas de pago; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, sugiere el precio por las concesiones mencionadas en la suma de Noventa mil pesos (\$ 90.000) el metro cuadrado; Que es necesario llenar el vacío de la Ordenanza Tarifaria en lo que se refiere al precio a cobrar por el concepto mencionado supra; Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 399/77 y la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, El Intendente Municipal en uso de sus facultades legales, Ordena: Artículo 1º — Fijar en la suma de pesos Noventa mil (\$ 90.000) el metro cuadrado de terreno en el cementerio de esta ciudad, que serán destinados a la construcción de mausoleos. Dicho monto será actualizado a partir de la fecha de la presente Ordenanza semestralmente por resolución municipal, tomándose como base el índice de precios mayoristas no agropecuarios publicado por el I.N.D.E.C. Art. 2º — La concesión será a perpetuidad y en la resolución de adjudicación deberá tomar conocimiento el adjudicatario de los arts. 75 y siguientes de la Ordenanza Tarifaria Municipal. Art. 3º — Elévese para aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. Art. 4º — Pase a Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Hacienda a sus efectos. Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo. Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal Municipalidad de Orán - Sergio O. Díaz, Dr. en Ciencias Veterinarias, Director Departamento Higiene y Bromatología a/c. Secretaría de Gobierno”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 21 de octubre de 1980

LEY Nº 5671

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 55.520/80, Código 66, del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

Entre el Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contraalmirante Médico Don

Manuel Iran Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante la “Secretaría de Estado” por una parte y el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa, en representación de la Provincia de Salta en adelante “La Provincia” por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio, en un todo de acuerdo al Decreto Ley Nº 18.022 y a las normas de formalización de Convenios aprobadas por Decreto Nº 8.483 del año 1968 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º — Las partes convienen la participación técnico financiera para la adquisición de equipamiento con destino al Laboratorio de Bromatología de “La Provincia”.

El monto de la participación, asciende a la suma de sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 68.750.000) y será financiado por la “Secretaría de Estado” durante el ejercicio del año 1980.

Art. 2º — La “Secretaría de Estado” se obliga a:

- Entregar a “La Provincia” la suma de Sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 68.750.000) como aporte para la realización de lo señalado en el Artículo 1º.
- Girar los fondos comprometidos, a la orden de “La Provincia” a la “Cuenta Especial” que a tal efecto ésta habilitará en el Banco de la Provincia de Salta, Casa Central.

Art. 3º — “La Provincia” se obliga a:

- Cumplir con la ejecución de lo señalado en el Artículo 1º, en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia y las normas que fija la “Secretaría de Estado”.
- Llevar adelante las tareas hasta su total terminación.
- Ser responsable directa de los trabajos y encargada de la fiscalización de los mismos, sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la “Secretaría de Estado”.
- Rendir cuenta de su gestión ante la “Secretaría de Estado” reteniendo los saldos y/o disponibilidad no invertidos hasta la total terminación de la tarea.

Art. 4º — La “Secretaría de Estado” tendrá derecho a supervisar y evaluar las actividades, así como a efectuar los controles financieros contables.

Art. 5º — El presente convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para la “Secretaría de Estado” y dos (2) para “La Provincia”, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta.

Manuel I. Campo, Contraalmirante Médico, Secretario de Estado de Salud Pública - Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social.

Salta, 21 de octubre de 1980
LEY Nº 5672

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 33 - Nº 77.062/80.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 33-77.062/80 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios celebrados el 26 de junio de 1980 entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de Salta, que se transcriben a continuación:

“VISTO el artículo 3º del Decreto Nº 1595/79, que dispone que las transferencias de equipos afectados a las tareas y servicios nacionales regidos por el Decreto-Ley Nº 505/58 deben ser motivo de acuerdos especiales entre las partes intervinientes, evaluándose en cada caso las conveniencias del servicio que tornen o no viable su traspaso, entre la Dirección Nacional de Vialidad en adelante Vialidad Nacional, por una parte, representada en este acto por su Administrador General, Ingeniero Dn. Gustavo Roberto Carmona y la Dirección de Vialidad de Salta en adelante Vialidad de Salta, por la otra, representada por su Presidente Interventor Ing. Dn. Emiliano Aguilar, resuelven celebrar el siguiente:

“CONVENIO - Artículo 1º — Vialidad Nacional en ejercicio de las atribuciones que le

confiere el artículo 3º del Decreto Nº 1595/79, transfiere a Vialidad de Salta el dominio de los equipos y sus correspondientes accesorios, herramientas, etc., detallados en las planillas que integran el presente convenio.

“Art. 2º — Las transferencias se harán en base al cargo patrimonial, correspondiente a cada uno de los elementos detallados en las mencionadas planillas.

“Art. 3º — Los equipos a que se refiere el artículo 1º serán transferidos en el estado en que se encuentren al materializarse la transferencia.

“Art. 4º — A la firma del presente Convenio, Vialidad Nacional hará entrega material y efectiva de los equipos detallados en la planilla que integra el presente Convenio.

“Art. 5º — Las partes, se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de Vialidad Nacional la correspondiente a Jurisdicción Nacional y de Vialidad de Salta la correspondiente a Jurisdicción Provincial. El mismo, será sometido a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

“En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas (Mnes.), a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta (1980).

“Firmado: Ing. Gustavo R. Carmona, Administrador General Vialidad Nacional, Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta.

Nómina de los equipos que se transfieren a la Dirección de Vialidad de Salta.

Motoniveladora	Casilla Rodante	Carro p/Combustible
1) Legajo: 3-B-2-CBN	34-F-3-WAL	94-BY-2-AD
2) Legajo: 39-B-I-Y	29-F-I-WAL	31-KX-2-AD
3) Legajo: 45-B-I-Y	55-F-5-AD	93-BY-2-AD
4) Legajo: 35-B-I-QA-T	31-F-I-WAL	43-KX-I-DAD
5) Legajo: 44-B-I-QAQ	155-F-I-WAL	50-KX-I-DAD
6) Legajo: 60-B-I-QAQ	55-F-5-AD	33-KX-2-AD
7) Legajo: 29-B-I-QAT	176-F-5-AD	11-BY-I-WAT
8) Legajo: 41-B-I-Y	312-F-5-AD	49-KX-I-DAD

Tractores	Aplanadora	Rodillo pata de cabra
1) Legajo: 6-A-7-ZF	1) Legajo 6-D-2-FAM (con carro para su transporte sin legajo, c/cuatro ruedas, lanza p/remolque y zapatas de apoyo).	1) Legajo 21-AX-I-PD
2) Legajo: 16-A-7-ZF		Rodillo vibratorio
3) Legajo: 37-A-7-ZF		1) Legajo 2-AP-I-Y-AE
4) Legajo: 15-A-7-ZF		Pala de arrastre
5) Legajo: 14-A-7-ZF		1) Legajo 5-DE-2-EAK
6) Legajo: 87-A-6-ZF		

Vehículos

1) Camión: Legajo 151-DN-68

“VISTO el artículo 3º del Decreto Nº 1595/79, que dispone que las transferencias de los Campamentos y Dependencias adyacentes a las rutas, tramos y servicios nacionales regidos por el Decreto-Ley Nº 505/58, deberán ser motivo de acuerdos especiales entre las partes intervinientes, evaluándose en cada caso las conveniencias del servicio que tornen o no viable su traspaso, entre la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante Vialidad Nacional, por una parte, representada en este acto por su Administrador General, Ingeniero Dn. Gustavo Roberto Carmona y la Dirección de Vialidad de Salta en adelante Vialidad de Salta por la otra, representada por su Presidente Interventor, Ingeniero Dn. Emiliano Aguilar, celebran el presente:

“CONVENIO - Artículo 1º — Vialidad Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3º del Decreto Nº 1595/79, transfiere a Vialidad de Salta el dominio de los Campamentos, Sub-Campamentos, Viviendas e Instalaciones ubicados en los lugares indicados en la planilla y planos que, debidamente firmados por las partes, pasan a integrar el presente convenio, con las mejoras existentes en ellos y en el estado en que se encuentren los bienes señalados.

“Art. 2º — Las transferencias se harán en base al cargo patrimonial y/o registro correspondiente para cada uno de los bienes detallados.

“Art. 3º — Vialidad Nacional se compromete a llevar a cabo todas las gestiones administrativas y legales que aseguren el efectivo y regular ingreso al patrimonio de Vialidad de Salta, de las fracciones de terreno indicadas en el artículo 1º, tales como: mensuras, planos de subdivisión, etc.

“Art. 4º — Las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de Vialidad Nacional las correspondientes a Jurisdicción Nacional y de Vialidad de Salta a Jurisdicción Provincial. El mismo será sometido a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

“En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas (Mnes.) a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta (1980).

“Firmado: Ing. Gustavo R. Carmona, Administrador General Vialidad Nacional, Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta.

“Nómina de Campamentos y Viviendas que se transfieren.

“Campamento Nº 1: Caipe: Mejoras: Excavación y relleno de cimientos de vivienda colectiva. Campamento Nº 2: Salar de Pocitos: Mejoras: Excavación y relleno de cimientos de vivienda colectiva. Un (1) refugio de 3 ambientes y baño. Campamento Nº 3: Potrerillo: Mejoras: Una (1) vivienda para caminero. Consta de: Un (1) garage; dos (2) dormitorios; un (1) comedor; una (1) cocina; un (1) baño; un (1) paso; un (1) w.c.; un (1) lavadero. Campamento Nº 4: El Talla: Mejoras: Una (1) vivienda colectiva para obreros. Consta de: Ocho (8) dormitorios; dos (2) du-

chas; dos (2) w.c.; un (1) lavadero; una (1) cocina comedor.

“Entre la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante Vialidad Nacional, representada en este acto por el señor Administrador General, Ingeniero Don Gustavo Roberto Carmona, por una parte y por la otra el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Ingeniero Don Emiliano Aguilar en adelante Vialidad de Salta, y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 3º del Decreto Nº 1595 del 5 de julio de 1979, formulan el siguiente:

“CONVENIO - Artículo 1º — Vialidad de Salta ingresará a sus dotaciones al personal afectado a las tareas de conservación de Vialidad Nacional y previa obtención por parte de esta última de las respectivas conformidades de los agentes, sin cargo alguno, en las condiciones, lugar que se establezca y con las remuneraciones y régimen general vigente en la Dirección de Vialidad de Salta, siempre que al momento del ingreso no se produzca una reducción en la remuneración escalafonaria que tenía asignada el personal. Dicho personal es el que se menciona a continuación:

- 1) Alejo, Juan Nepomuceno, L.E. Nº 7.233.294.
- 2) Cruz, Clemente, L.E. Nº 3.959.602.
- 3) Viveros, Seferino, L.E. Nº 7.257.752.
- 4) Arias, Abdon, L.E. Nº 3.911.855.
- 5) González, María Angel, L.E. Nº 7.237.087.
- 6) Meneses, Juan Alejandro, L.E. Nº 7.242.656.
- 7) Cruz, Leonardo Basilio, L.E. Nº 7.233.372.
- 8) Sulca, Félix Neri, L.E. Nº 7.219.980.
- 9) Paz, Pedro Nicolás, L.E. Nº 7.034.665.
- 10) Rodríguez, Sebastián Rodolfo, L.E. número 7.251.660.
- 11) Guaymás, Valeriano, L.E. Nº 7.218.438.
- 12) Mansilla, Celso Demetrio, L.E. número 7.250.901.
- 13) Garnica, Perfecto Socorro, L.E. número 7.239.648.
- 14) Alpides, Moisés Bernabé, L.E. número 7.235.124.
- 15) Córdoba, Tiburcio, L.E. Nº 7.233.299.
- 16) Arjona, Patricio, L.E. Nº 7.227.372.
- 17) Reynoso, Nazario, L.E. Nº 7.230.581.
- 18) Cavanna, Luis Angel, L.E. Nº 7.245.585.
- 19) Heney, Juan, L.E. Nº 5.409.448.
- 20) Martínez, Raúl de San Román, L.E. número 6.589.645.
- 21) Riveros, Juan Marcos, L.E. Nº 7.251.991.
- 22) Alejo, Juan, L.E. Nº 7.251.685.
- 23) Arjona, Pío, L.E. Nº 7.243.583.
- 24) Segovia, Orlando Tomás, L.E. Nº 7.063.309.
- 25) Barrientos, Félix Olavo, L.E. Nº 7.237.566.
- 26) Herrera, Carlos Reynaldo, L.E. número 7.157.661.
- 27) Di Pauli, Fernando, L.E. Nº 8.171.670.
- 28) Peralta, Daniel, L.E. Nº 8.166.975.
- 29) Iramain, José Vivian, L.E. Nº 7.215.429.
- 30) Gómez, José Rufino, C.I. Nº 182.025.
- 31) Martearena, Dardo Pablo, L.E. número 3.959.857.
- 32) Apaza, Santos Domingo, L.E. Nº 3.909.225.
- 33) Mercado, Laureano Gaspar, L.E. número 7.213.583.
- 34) Toscano, José María, L.E. Nº 8.165.992.
- 35) Choque, Víctor, L.E. Nº 7.233.279.

“Art. 2º — El presente convenio entrará en

vigilancia el veintiséis de junio del año mil novecientos ochenta.

“En prueba de conformidad se suscriben seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas (Misiones), a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta (1980).

“Firmado: Ing. Gustavo R. Carmona, Administrador General Vialidad Nacional, Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta.

“De acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 1595, de fecha 5 de julio de 1979, del superior gobierno de la Nación, en el cual se han determinado las rutas nacionales que deben pasar a jurisdicción provincial y las provinciales que deben integrar la red nacional de caminos, todo ello siguiendo los criterios acordados para lograr una efectiva integración y funcionalidad de la red vial, en todo el país, a los efectos de formalizar dichas transferencias, se suscribe entre la Dirección Nacional de Vialidad —en adelante Vialidad Nacional— por una parte, representada en este acto por su Administrador General, Ingeniero Don Gustavo Roberto Carmona y la Dirección Provincial de Vialidad de Salta, en adelante Vialidad de Salta, por la otra, representada por su Presidente, Ingeniero Don Emiliano Aguilar, el siguiente:

“CONVENIO - Artículo 1º — Ambos organismos viales procederán a efectivizar las transferencias que dispone el Decreto Nº 1595 del superior gobierno de la Nación, resumido en las planillas y planos anexos, que forman parte del presente convenio.

“Art. 2º — Establécese que las transferencias de que se trata lo son a título gratuito y no significarán erogación o compensación alguna, ni presente ni futura, para ninguna de las partes.

“Art. 3º — Las transferencias comprenden los terrenos, puentes, obras de arte, alcantarillas y obras anexas y todo lo adherido al suelo dentro de la zona de camino con sus correspondientes títulos, mensuras, etc., en el estado en que se encuentren.

“Art. 4º — Asimismo, y para cada caso, se convendrán las transferencias de maquinarias, equipos, personal, campamentos y dependencias adyacentes a las rutas, tramos y secciones invo-

lucradas.

“Art. 5º — Dentro de un plazo límite de sesenta (60) días deberá procederse a realizar un inventario de todo lo existente en los caminos que se transfieran, el que deberá ser aprobado por ambos organismos viales.

“Art. 6º — Determináse que los contratos de obras, en el momento de efectuar la transferencia, que se hallen en construcción o deban ejecutarse, continuarán bajo la responsabilidad exclusiva de la dependencia de origen, la que proseguirá con la supervisión y el pago de las obligaciones emergentes, hasta la oportunidad en que se opere la recepción definitiva de los trabajos, en que pasarán automáticamente a la jurisdicción que corresponda, conforme lo acordado en el artículo 1º del presente convenio.

“Art. 7º — En los casos en que Vialidad Nacional construya nuevos caminos donde se modifiquen los trazados actuales, estos últimos dejarán de pertenecer a la red nacional de caminos, pasando automáticamente a la jurisdicción provincial. En estos casos Vialidad Nacional ejecutará los accesos a las ciudades y poblaciones que fueran servidas por el tramo de ruta que se transfiriere.

“Art. 8º — Las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento legal del presente convenio, quedando a cargo de Vialidad Nacional las correspondientes a jurisdicción nacional y de Vialidad de Salta las correspondientes a jurisdicción provincial.

“Art. 9º — Déjase establecido que todo trámite anterior o en gestión a la fecha del presente convenio, referente a transferencias de caminos entre ambos organismos viales, deberán ajustarse a lo determinado por el Decreto número 1595/79.

“En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas (Mnes.) a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta (1980).

“Firmado: Ing. Gustavo R. Carmona, Administrador General Vialidad Nacional, Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor - Dirección de Vialidad de Salta.

“Planilla de remodelación de la red nacional de caminos - Provincia de Salta.

Ruta Nº	Jurisd.	DESIGNACION	Long. km.
		I. Rutas Nacionales (red troncal y de vinculación) quedan en la red nacional	
9	N	Límite c/Tucumán, Emp. R. 55	1,33
9	N	La Viña (Emp. R. N. 68) Lte. c/ Jujuy	132,18
16	N	Límite c/Chaco, Emp. R. 34	207,31
34	N	Límite c/Tucumán, Lte. c/Jujuy Sur	224,59
34	N	Límite c/Jujuy Norte, Lte. c/Bolivia	201,11
ON	N	Límite c/Tucumán, San Antonio de los Cobres, Lte. c/Jujuy (ON 40 y IN 40)	390,31
50	N	Emp. R. N. 34, Aguas Blancas	70,07
51	N	Emp. R. N. 34, Cauchari	276,88
55	N	Emp. R. N. 9, Emp. R. N. 34	51,60
68	N	Emp. R. N. 40 (Cafayate), Emp. R. N. 9 (La Viña)	103,15
81	N	Límite c/Formosa, Emp. R. N. 34	179,24
		Total,	1.837,77

Ruta Nº	Jurisd.	DESIGNACION	Long. km.
II. Rutas Provinciales que se incorporarán a la red nacional			
N	51	Cauchari, Paso de Sico	67,00
	17	P Emp. R. N. 34 (Tartagal), Tonono (km. 27 abierto, luego sin abrir), Tonono, (Lte. c/Paraguay (Misión La Paz)	134,00
Total			201,00
III. Rutas Nacionales que pasan a jurisdicción provincial			
	9	N Emp. R. N. 55 (El Tala), La Viña, (Emp. R. N. 68) km. 1388,01, km. 1492,53	134,52
	40	N Emp. R. N. ON 40, Lte. c/Jujuy por Abra de los Cobres y Susques	60,19
	51	N Cauchari, Huaytiquina, Km. 276,88 - 343,88	67,00
	53	N Lte. c/Catamarca, Pocitos (Emp. R. 59), km. 0,000, km. 94,98	94,98
	55	N Emp. R. N. 9, Rosario de la Frontera	48,47
	57	N Emp. R. N. 50 (Aguas Blancas), Agosto del Pescado (km. 0,000, km. 36,00 A. del Pescado), Santa Victoria (km. 36,00, km. 186,00). Ya transferido. Santa Victoria, Abra de Lizoite (Lte. c/Jujuy), km. 186, km. 255	69,00
	59	N Cauchari (Emp. R. N. 51), Lte. c/Catamarca, Sección: km. 0,000, km. 254,07 Sección km. 0,000, Lte. c/Catamarca, huella	251,22
	s/Nº	N Caipe, Socompa (Lte. c/Chile)	40,00
AO	31	N Emp. R. N. 59 (km. 0,000), Caipe (km. 5,96)	67,00
	s/Nº	N La Casualidad, Mina La Julia	5,96
Total			26,00
Total			815,87

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39996

F. Nº 048

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Departamento Administración

Úlámase a Licitación Pública 97/80, para la adquisición e instalación de equipos amplificadores lineales para las Aduanas de La Quiaca, Pocitos e Iguazú.

Apertura: 31 de octubre de 1980 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 20.000

e) 27 y 28-10-80

O. P. Nº 39994

F. Nº 046

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta**

Úlámase a licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1980, a horas 11, para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable a la Misión La Merced, Departamento Rivadavia".

Consulta y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta - Dirección de Obras Sanitarias - España 887 - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 61.919.677.

Precio del Pliego: \$ 83.970.

La Administración General

Valor al cobro \$ 40.000

e) 27 al 30-10-80

O. P. Nº 39941 F. Nº 040
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 23/80

Llámase a licitación pública para: "Adquisición de dos automóviles" - Tipo liviano.

Fecha Apertura de Ofertas: 12/11/80. Horas 9,30.

Lugar de Apertura: Avda. Belgrano Nº 1349 (M. B. S.) - Salta.

Precio de Pliegos: \$ 20.000.

Venta de Pliegos: Buenos Aires 45 - Salta.

LA PRESIDENCIA

Valor al cobro \$ 50.000 e) 21 al 28-10-80

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 39974 F. Nº 45

A.G.A.S.

A.G.A.S. llama a Concurso de Precios para la contratación y ejecución de la obra: "Línea primaria de 33 kv. a Estación Sismológica Tranquitas - Tartagal". Fecha y hora de apertura 6-11-80, horas 11. Lugar de apertura A.G.A.S. San Luis 52, Presupuesto Oficial \$ 73.072.104. Precio del Pliego \$ 120.000. Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor, A. G.A.S.

Valor al cobro \$ 30.000 e) 24 al 28-10-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 39958 F. Nº 895

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de octubre de 1980 a horas 17,45 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos), importe de las deudas por impuestos provinciales: Una unidad habitacional ubicada en calle Los Horneros Nº 29 de Bº "El Manjón", Secc. "O", Manzana 218, Parcela 29, Matrícula 55.435, según plano Nº 4844 DCL., As. 1, Libro 360, Folio 367. Medidas: 10,18 de frente por 26,06 de fondo. Juicio Apremio: Municipalidad de Salta vs. C. P. Social y Máximo García, Expte. Nº 16.856/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Se hace saber que la unidad habitacional consta de dos habitaciones y dependencias y está ocupada. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

O. P. Nº 39957 F. Nº 894

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de octubre de 1980 a horas 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de

Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos), importe de las deudas de impuestos, un terreno ubicado en Pje. Los Baqueanos s/nº, Sección "C", Manzana 56 a, Parcela 9, Matrícula Nº 17985. Medidas: 9 metros de frente por 25,50 de fondo, según plano 1194 DGI. As. 1, Libro 123, Folio 313. Juicio de Apremio: Municipalidad de Salta vs. Carlos A. González, Exptes. Nros. 06613/78 y 22.308/80. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

O. P. Nº 39956

F. Nº 896

Por RAUL R. MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 29 de octubre de 1980 a horas 18,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy y San Martín, remataré con la base de \$ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), importe de las deudas por impuestos provinciales, un lote de terreno ubicado en calle Castelli esq. Matienzo, Secc. "L", Manzana 102, Parcela 18, Matrícula Nº 42.963. Medidas: 15 metros de frente por 33 mts. de fondo según plano Nº 3582 DGI. As. Nº 1, Folio 81. Libro 100. Juicio Apremio: Municipalidad de Salta vs. Héctor Carlos Altamirano. Expte. Nº 13.864/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

O. P. Nº 39965

F. Nº 908

Por RAMON HORACIO CORTEZ

ADMINISTRATIVO

Lote esquina en Villa Los Sauces

El día 29 de octubre de 1980, a horas 18, en San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la Base de \$ 1.600.000, un terreno ubicado en calle Francisco Miranda 1260 esq. César Vallejos, Villa Los Sauces, ciudad, con una superficie total de 342,25 m2. Nomenclatura catastral: Sección L, Manzana 140, Parcela 4, Catastro Nº 48.707. Ordena el señor Juez de Apremio en el juicio: Municipalidad de Salta c/Sergio Bartolo Mendoza y Tomasa Corina Fernández de Mendoza, Expediente Nº 15.533/78. Condiciones de venta: 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 221.620.

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-10-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40007

F. Nº 979

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miranda, Galeano Juan Expte. Nº A-09155/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de octubre de 1980. — Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzg. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom.

Imp. \$ 30.000

e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 39992

F. Nº 0960

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, en Expte. Nº 2-A-11.510/80 - Sucesorio de RUBEN OSCAR FERNANDEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Salta, 23 de octubre de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39990

F. Nº 0954

El Juez de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MARTINEZ, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 51.150/75 Sucesorio de Néstor Martínez. — Secretaría, 23 de octubre de 1980. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39978

F. Nº 0928

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria del doctor Enzo Di Gianantonio, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JACINTA ZAMORA, Expte. Nº A-07730/80, y cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días. — Salta, 10 de julio de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39973

F. Nº 923

El doctor Martín Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAGO-

NE (Expte. Nº 1-A-10813 - Sucesorio), a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 16 de octubre de 1980. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 24 al 28-10-80

O. P. Nº 39969

F. Nº 918

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria del doctor Luis E. Gutiérrez en los autos caratulados "Sucesorio de POSADA, NORBERTO MARIO", Expte. A-09172/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 20 de octubre de 1980. — Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 24 al 28-10-80

O. P. Nº 39968

S/C. Nº 2168

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a otros herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de MARIA SALVACION RAMOS DE ARIAS (Expte. Nº 49.016/79), a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de octubre de 1980. Publicación 3 días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28-10-80

O. P. Nº 39967

S/C. Nº 2167

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en la Sucesión de ELENA BRAULINESE DE RODARO (Expte. Nº 48.898/79) en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de octubre de 1980. Publicación 3 días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28-10-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40006

F. Nº 987

Por: JOSE ZAPIA
JUDICIAL — SIN BASE—
(Metán)

El día 30 de octubre de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré Sin Base y dinero de contado las Acciones y Derechos que le corresponden al Sr. José Domingo Sierra, del Sucesorio de Sierra, Guillermo, Expte. Nº 10.672/71. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del D. J. S. Metán. Secretaria A. Villa de Moisés, en

autos caratulados "Suarez Antonio vs. Sierra José Domingo", Expte. Nº 14524/79. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador 10%; Martillero, José Zapia. - Metán.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40005 F. Nº 988

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL —SIN BASE—

(Metán)

El día 30 de octubre de 1980 a hs. 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes; que podrán ser revisados en Avda. Sarmiento Nº 524 de Rosario de la Frontera: 1) Morsa Barbero Nº 62. 2) Molino de Piedra. 3) Bascula marca Bianchi. 4) Un carro transportador de tres ruedas. 5) Carretilla de dos ruedas. 6) Una máquina de afilar marca Bob. 7) Molino de martillo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del D. J. S. Metán. Secretaria Dra. A. Villa de Moises. En juicio que corre por Expte. Nº 14936/79 s/ Ejecutivo. Edicto por tres días en el B. Oficial y diario el Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. José Zapia, Martillero.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40004 F. Nº 0968

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 19 en calle 25 de Mayo 340 en la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base, al mejor postor y dinero de contado; 50 Toneladas de Chatarra de primera. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en autos caratulados Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Fernández, Nicolás Ernesto y Canale, Juan. Expte. Nº 28.033. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Juan Canale, Pje. Leandro Alem Nº 541.

Imp. \$ 20.000 e) 28 al 29-10-80

O. P. Nº 40003 F. Nº 0960

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1980 a horas 19 en calle Alvarado Nº 625 en la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, Una sierra Sin Fin carpintera marca "Total", de 40 centímetros de volante, en buen estado de funcionamiento y Una máquina de Carpintería de uso múltiple, marca "Ardilla" sin numeración visible funcionando. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en autos caratulados: Vázquez, Humberto Druán vs. Suárez, Enrique S. Expte. Nº 26.386. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Carlos A. Curá - Egües 929, Orán. Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40002 F. Nº 0970

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 19,30, en calle 25 de Mayo en la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor: Un juego de jardín de caña (Un sillón doble y dos simples); Un lavarropas Eslabón de Lujo Nº B 19234; Un acondicionador, marca York; Dos acondicionadores, marca York; Un acondicionador marca Fedders B. G. H.; Un televisor Philips; Un Combinado marca Geloso Serie Nº 30974 Modelo A.F.9S.T. para C. A. 50 ciclos; Un juego de Living de pana color bordó; (Un sofá 4 cuerpos y cuatro sillones individuales). Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos caratulados, Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Martínez, Heriberto y Alurralde, Arturo y Sussy Eckhardt de Alurralde. Expte. Nº 26.832. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma, Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Arturo Alurralde, Arenales 887, Orán.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40001 F. Nº 0912

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1980 a hs. 18,30 en calle Coronel Egües 929, en la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, 2 lotes situados en departamento capital 1º) Catastro 48057 sección L Manzana 118 Parcela 9, medidas, frente 10 mts., fondo 30 mts. limita N. lote 24, S. calle s/nombre, E. lote 8, O. lote 10. Base \$ 1.000.000 (Un millón) 2º) Catastro 48072 sección 24 Manzana 118 Parcela 24. Medidas. Frente 10 mts., fondo 40 mts. Limita N. calle s/nombre S. Lote 9. E. Lote 25 O. Lote 23. Base \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil). Número de plano para ambos lotes 4109. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Orán, en autos caratulados Macaron, Julio vs. Morales, Pedro, Expte. Nº 23.108. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno" de la ciudad de Salta Imp. \$ 60.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40000 F. Nº 0971

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 18, en calle Coronel Egües 929 en la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al mejor postor: Una Garlopa

mesa de madera, muñeco de 0,42 el motor eléctrico Czerweny de 3 H.P. Un torno para madera con transmisión Otto. Un Tupi de hierro mesa 0,64 x 0,64, motor Czerweny 4 H.P. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Armella, Francisca vs. Ruiz, Belisario. Expte. Nº 28.346. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y "El Intransigente" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Belisario Ruiz, Güemes 897, Orán.

Imp. \$ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 39997 F. Nº 0966

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANO
JUDICIAL

Televisor "BGH" de 17"

El 29 de octubre de 1980, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, dinero de contado: un televisor B. G. H. de 17", número 32.304, el cual puede revisarse en Mitre 256, local de la firma actora. En el acto deberá abonarse el importe de la compra y 10% de comisión. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 7ª Nominación, juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I. M.A. vs. Nazario, Gigi Alberto y Abib, Miguel A. - Ejecución Prendaria", Expte. A-09120/80. (El remate se realizará aunque el día señalado para la subasta sea declarado inhábil). El bien será entregado sin más trámite que el de su pago. — Miguel A. Gallo Castellano, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000 e) 28 y 29-10-80

O. P. Nº 39991 F. Nº 957

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Maquinarias e implementos agrícolas

El día 7 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Benigno Navarro, Ej. Prend.", Expte. Nº 52.184/79, remataré con las siguientes bases las maquinarias y herramientas que se detallan a continuación: Un arado marca Walter, transportable, Ind. Arg. 1977, Nº 410, 6 discos de 26", con automático blindado en baño de aceite, montado sobre ruedas armadas, medidas 600 x 16: \$ 3.332.000; Una rastra transportable, marca Walter, Ind. Argentina, año 1977, Nº 1654 de 32 discos de 22": \$ 2.877.800; Una sembradora Migra, Ind. Arg., año 1972, modelo SA - 4 de cinco surcos de arrastre, serie Nº 516, chasis Nº 5118, con 2 ruedas armadas medidas 600 x 16: \$ 3.648.000; Un acoplado marca Gentili, Ind. Arg., año 1970, modelo tanque, rodado 600 x 16, 2 ruedas armadas, capacidad 1.000 litros, marcado con la sigla B NA 2440 CA - 551/1: \$ 1.036.000; Un acoplado rural, marca Gentili, Ind. Arg., año 1971, capacidad 7.000 kilos, sobre 4 ruedas armadas 7,50 x 20, marcado con la sigla B NA CA 551/2: \$ 2.210.000 y

un tractor marca Deutz, Ind. Arg., año 1977, modelo 10 A-65, chasis Nº 292-2-65-6744, con motor Nº 292-2-310769 Deutz Diesel F-3/L 2114 de 71 C. D. 3 cilindros, refrigeración a aire Nº 292-1-310-771, rodado delantero 6,50x20 y trasero 16,9/14,00x34, equipamiento hidráulico con cilindro control remoto, embrague doble, guardabarros tipo aleta, contrapeso trasero: \$ 16.500.000. Forma de pago: de contado. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Los bienes se encuentran en mi poder en el ex-local de Ferroka, Camino a La Isla. Informes: Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 149.250 e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39989 F. Nº 955

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Lote de terreno en esta ciudad

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nominación, en autos: "López, Juan Crisóstomo vs. Calatayud, Ismael R. y Giménez, Ramón E. y/o Organización Cir S.R.L.", Expte. Nº A 06779/80, remataré con la base de \$ 11.197.500, el inmueble Catastro Nº 43.486, Sección J, Manzana 14 A, Parcela 10, Departamento Capital, consistente en un lote de terreno con una superficie de 285 m2., ubicado sobre el pasaje Rafael Usandivaras entre las calle Juramento y Las Heras (el Pje. R. Usandivaras divide la manzana comprendida entre las calles Juan de Matienzo, Las Heras, Ruy Diaz de Guzmán y Juramento). Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39988 F. Nº 956

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma Edificado

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18,30, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Cutipa, Florentín y Morales de Cutipa, Nieves, Expte. Nº A-06444/80, remataré con base de \$ 1.430.000, importe de la hipoteca: Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma 19, Sección A, Manzana 24, Plano 192. Superficie 675 m2. Edificado. Extensión: frente: 15 mts. Fondo: 45 mts. Límites: N., Lote 21. S., Calle s/nº. E., Lotes 1 y 25 y O., Lote 3. Libro 20, Folio 477, Asiento 1, Matrícula Nº 2.143. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Florentín Cutipa, su esposa Nieves Morales de Cutipa y tres hijos, invocan el título de propietarios. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39986 F. Nº 953

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en autos: "Ejecución Sentencia contra Justino Farfán", Expediente Nº A-08363/80, remataré con la base de \$ 22.490.000 (Veintidós millones cuatrocientos noventa mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle San Martín 1916 de esta ciudad, Catastro Nº 11152, Sección F, Manzana 20 b, Parcela 2. Superficie: 258,72 m²., con todo lo edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra actualmente ocupado por el demandado y su familia. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39984 F. Nº 937

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

I máquina eléctrica Logos 40 y I máquina de Escribir

El día 30 de octubre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 7ª Nom. C. y C., en autos: P. V. E. que se le sigue a Moisés, Guillermo y Vilte, Reimundo, Expte. Nº 40.177/79, remataré sin base y dinero de contado: I máquina eléctrica marca "Logos 40", Matrícula Nº 13962. Una máquina de escribir marca "Olivetti 45", Nº 117348. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 27 y 28-10-80

O. P. Nº 39983 F. Nº 927

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Repuestos para automotores sin base

El día 28 de octubre de 1980, a horas 18,30, en el escritorio de calle Rivadavia Nº 390 de la Ciudad de Tartagal, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Banco Comercial del Norte S. A. vs. Caporale, José Ernesto s/Ejecutivo", Expte. Nº 48.805/79, remataré sin base: 65 rótulas marca Hely, c/caja; 100 juegos de reparación punta de eje, marca R. R.; 100 correas p/ventilador; 100 filtros p/aceite marca Kenna; 10 campanas de freno; 50 juegos de repuestos bomba Heliolino; 70 frenos, dirección y lazos; 15 tripas velocímetros; 30 unidades ópticas; 10 bombines de freno; 30 cilindros de freno M. K. C.; 100 rulemanes nacionales e importados; 100 plásticos de luz; 25 tapas de distribuidor "Oso"; 30 juegos de platino Búfalo; 3 bombas de freno M. K. C.; 3 bombas de agua Heleodino; 10 cuerpos de es-

tantería metálica de 0,45 x 2,40 c/8 estantes; una vitrina metálica de 0,30 x 2 con 8 estantes; una vitrina metálica 0,70 x 1 m., puertas corredizas; una vitrina metálica mismas características que la anterior de 0,70 x 2mts. Todos los bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gu-diño Martillero Público. Tel 219104.

Imp. \$ 63.150 e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39982 F. Nº 944

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

I Heladera marca "Columbia" MC-1300

El día 3 de noviembre de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 11ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo Prendario que se le sigue a Ricardo Nallar y Juan López Rubí, Expte. Nº A - 07787/80, remataré con base de \$ 1.070.000, importe de la prenda: Una Heladera marca "Columbia" M C, 1300, 2 puertas, equipo Nº 17404 y gabinete Nº 1059160. Revisar: en calle Alberdi Nº 157, ciudad. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurridos quince minutos de espera legal, efectuaré una nueva subasta sin base. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 27 y 28-10-80

O. P. Nº 39981 F. Nº 948

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

I Nociloscopio y I generador

El día 3 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Avilés, Miguel Angel, Expte. Nº A - 06621/80, remataré sin base y dinero de contado: Un nociloscopio marca "Jack-sam", modelo 105 y un generador marcador, marca "Sideral", Nº 23/3322. Revisar: en Alberdi Nº 157, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 27 y 28-10-80

O. P. Nº 39980 F. Nº 949

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de octubre de 1980 a horas 17,45, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos: "Ej. Prend. que se les sigue a Angel Eduardo Gallardo y Carlos Gammariello", por Expte.

Nº 7.653/79, remataré con la base de \$ 750.000 correspondiente al importe del crédito prendario: Un juego de living, modelo Colonial Español, Serie Nº 203-C-06, que puede ser revisado en Alberdi 157, ciudad. Si no hubiere postores por la base, transcurridos 15' se efectuará la subasta sin base. Forma de pago: dinero de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión: 10% del precio de compra. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 27 y 28-10-80

O. P. Nº 39979 F. Nº 950

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de octubre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 10ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Rosa Lavadeni de Ruggieri", Expte. Nº A-06351/80, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca "Apolo", equipo Nº 53598 y una mesa rodante para televisor, que puede verse en el domicilio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 27 y 28-10-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 39993 F. Nº 047

Se hace saber al señor Miguel Angel Cano, L. E. Nº 7.080.633, que en los autos: "Provincia de Salta vs. Cano, Miguel Angel - Ejecutivo", Expte. Nº 39.276/79, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 19 de setiembre de 1980. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de esta ciudad, al demandado Miguel Angel Cano, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente". — Fdo. Graciela C. de Briones, Secretaria.

Valor al cobro \$ 24.000 e) 27 al 29-10-80

O. P. Nº 39985 F. Nº 945

El doctor Jorge Eduardo R. Fernández, Secretaría Nº 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en el juicio: "López, Bartolomé c/Echegoyen, Andrónico; Lomsakov, Pablo; Teruel, Reymundo - Escrituración", Expte. Nº 392/79, cita y emplaza a los señores Pablo Lomsakov y Reymundo Angel Teruel, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Fdo. Dra. Clara Susana Yazlle. Publíquese por tres días. — Tartagal, octubre 15 de 1980. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.

Imp. \$ 24.000 e) 27 al 29-10-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40009 F. Nº 981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Lávaque, Mirta Noemí - Usucapión", Expediente Nº 68.015/79, que se encuentra acumulado a los autos: "Trunsky, Orlando Pablo vs. Lávaque, Pedro Fortunato y/o sus sucesores - Usucapión", Expte. Nº 63.939/76, cita al señor Pedro Fortunato Lávaque y/o sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Diego de Almagro esquina Salta, de la ciudad de Cafayate, Nomenclatura Catastral: Partida 202, Manzana 28, Parcela 1, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, para que en el término de seis días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial que los represente. — Salta, 20 de octubre de 1980. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 40.000 e) 28-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39998 F. Nº 967

La doctora Olga Romano de Gómez Salas a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Corrales, Felipe Santiago - Cancelación de Título", Expte. Nº 139/80, cita y emplaza por sesenta días a partir de la última publicación, a los que se consideren interesados en la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Nº 1033526 expedido por el Banco Regional del Norte Argentino - Sucursal Metán por \$ 1.000.000 e intereses a la orden de Felipe Santiago Corrales y/o Bernardina Santamaría de Corrales, que venciera el 16 de setiembre de 1980. Publíquese por 15 días. — Metán, 24 de octubre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 28-10 al 17-11-80

O. P. Nº 39976 F. Nº 0926

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Roberto David Orozco, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expte. Nº 67892/79, caratulado: "Concurso Civil de: Vicente Delfín Tejerina", se ha resuelto prorrogar la fecha de vencimiento de verificación de créditos por parte de los acreedores hasta el día 10 de noviembre de 1980 y hasta el día 17 de febrero de 1981, para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Síndico: Dr. Juan Angel María, Mitre 274, Oficina 24, de 18 a 20 horas. Silvia E. Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 24 al 30-10-80

O. P. Nº 39827 F. Nº 700

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados "Cancelación de Título-CHO-

QUE de AVELLANEDA, Genoveva, Expte. Nº 09680/80", ha resuelto: "Salta, 23 de setiembre de 1980. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Resuelvo: I) Ordenar la renovación del certificado de depósito a plazo fijo ante el Banco del Noroeste por el término de sesenta días, monto, capital e intereses acumulados. A tal efecto librese oficio. II) Previa Caución personal o real a satisfacción del proveyente, ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 041969 por la suma de \$ 5.600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos) a nombre de Choque de Avellaneda, Genoveva o Avellaneda de Vaca, Ramona Blanca en el Banco del Noroeste Coop. Ltda. III) Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por quince días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco del Noroeste Coop. Ltda. IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". Salta, octubre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 159.000

e) 13-10 al 3-11-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 39972

F. Nº 921

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Medrano, Sergio Horacio - Quiebra", Expediente Nº A-09140/80, comunica por cinco días que con fecha 5 de se-

tiembre de 1980 se ha resuelto lo siguiente: 1º) Declarar en Estado de Quiebra al señor Sergio Horacio Medrano, L.E. Nº 8.168.413, con domicilio comercial en Sarmiento Nº 300 y real en Pasaje Gauna Nº 69 Monoblock 2, Departamento 4, ambos de esta ciudad de Salta. 2º) Hacer entrega al Síndico por parte del fallido y de terceros en el término de cinco días contados desde la última notificación de edictos, de los bienes de propiedad de aquél, que se encuentran en su poder. 3º) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos (art. 95 inc. 5º Ley Nº 19.551). 4º) Fijar el día 14 de noviembre de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. 5º) Fijar el día 16 de febrero de 1981 o el subsiguiente hábil, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores. 6º) Ordenar se oficie a todos los Juzgados a los efectos del artículo 136 y 137 de la Ley de Concursos. Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional Dr. Emilio Marcelo Cantarero, que ha fijado domicilio en calle Rivadavia 975 de esta ciudad, donde recibirá los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y viernes en el horario de 17 a 20 horas. Salta, 5 de setiembre de 1980. Secretaria Dra. Mercedes Janín de Arias. Salta, 17 de octubre de 1980. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez, Juzgado Civil y Com. 4º Nom.

Imp. \$ 137.500

e) 24 al 30-10-80

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 39999

F. Nº 985

EL RECREO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre Nº 901 de esta ciudad, el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta a horas diez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2º Lectura y consideración del Acta de Directorio Nº 136 del día 18 de octubre de mil novecientos ochenta.
- 3º Consideración de la propuesta de pago en la Junta de Acreedores.

EL DIRECTORIO

NOTA: A los señores accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o Certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad en

el horario de 7,30 a 12 horas y de 15 a 19,30 horas.

El Recreo S.A.A.C.I. e I.

Sergio R. Cornejo Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 28-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39975

F. Nº 925

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., en su local de Avenida República de Chile Nº 1369/71, ciudad, para el día 21 de noviembre de 1980 a horas 18 a una Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 30 de junio de 1980.
- 2º Aprobación del revalúo contable practicado conforme a la Ley Nº 19.742 y determinación de su inclusión en el balance.

- 3º Remuneración para el directorio y síndicos por tareas técnico - administrativas.
- 4º Distribución de utilidades y honorarios de directores y síndicos.
- 5º Renovación por finalización de mandato del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
- 6º Ratificación decisión emisión Acciones de acuerdo Acta Nº 54 de Directorio.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Salta, octubre 23 de 1980.

Imp. \$ 100.000

e) 24 al 30-10-80

Sección GENERAL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

O. P. Nº 40008

F. Nº 982

ASOCIACION DE FONOAUDIOLOGAS UNIVERSITARIAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Fonoaudiólogos Universitarias de Salta comunica a sus socias que se ha elegido a los siguientes miembros en la Asamblea Extraordinaria realizada con fecha 23/X/80:

Presidente: Liliana Regina Garbal

Vicepresidente: Mery Hemsy de Grimblant

Secretaria: Cristina Morales Bravo de Yudi

Tesorera: Ana G. Alcalá de Subirana

Vocales Titulares:

Zaída A. Cintioni

Silvia de Peusser

Alejandra Quevedo de Velarde

Vocales Suplentes:

Mabel Inés Colombo

Dora Isabel Peretti

Mónica Saracho de Varela

Organo de Fiscalización: Susan Racioppi de van Cauwlaert

Cristina de Yudi

Secretaria

Imp. \$ 10.000

Liliana Regina Garbal

Presidente

e) 28-10-80

RECAUDACION

O. P. Nº 40010

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 97.888.765
Recaudación del día 27-10-80	\$ 602.600
TOTAL	\$ 98.491.365